



2556

MAR DEL PLATA, 26 OCT 2015

VISTO el expediente 1-12174/2015-0 mediante el cual la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas manifiesta la necesidad de cubrir un cargo en el Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 3 - Función: Jefe Departamento Comunicación Virtual de la Planta no Docente Permanente, dependiente de la mencionada secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Programa N° 1093/14 suscripto con fecha 6 de octubre de 2014 con el Ministerio de Educación de la Nación - ratificado por Ordenanza de Consejo Superior n° 1274/15 - tiene por finalidad fortalecer la estructura orgánico-funcional de la Universidad para la provisión de personal con destino a la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria.

Que el citado Convenio Programa acuerda la incorporación de quince (15) cargos, con el debido respaldo presupuestario, con destino al fortalecimiento de la estructura orgánico-funcional de la Universidad para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria, financiando la estructura que contempla tres (3) cargos categoría 3 equivalentes a Jefe de Departamento.

Que por Actuación AFSCA N° 26205 y la Resolución AFSCA 238/2015 se efectuó la presentación de la propuesta del Canal Digital de nuestra Universidad Nacional de Mar del Plata, con el Modelo de Gestión requerido por la autoridad, estableciendo los cargos y funciones para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria.

Que tal presentación ha motivado la Resolución AFSCA 238/2015, la cual asigna a nuestra Casa de Estudios en carácter de autorizado operador el Canal 28 de servicio de televisión digital terrestre abierta.

Que el cargo de Jefe Departamento Comunicación Virtual, tiene la misión de entender en el diseño, elaboración, operación y mantenimiento de las comunicaciones virtuales de la UNMDP, de acuerdo con la Resolución de Rectorado n° 2286/2015.

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN N° 366/06, que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, las promociones se efectuarán previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que por Resolución de Rectorado N° 1734/15 se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos para la cobertura de cargos del Tramo Mayor e Intermedio.

Que de acuerdo con las prescripciones pertinentes del Decreto PEN N° 366/06 y la Resolución de Rectorado N° 1734/15, se solicita el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo en planta

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Secretaría y Documentación



2556

permanente, Agrupamiento Técnico Profesional B, Categoría 3 dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas.

Que a fojas 14) obra el Acta de Paritaria Local N° 10/2015 que acuerda las personas que integrarán el Jurado.

Que a fojas 29 vuelta, la Dirección de Presupuesto indica que ha efectuado la reserva correspondiente con el NUP 2357/2015.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de UN (1) cargo del Tramo Mayor AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL B – CATEGORÍA 3 - PLANTA PERMANENTE – FUNCIÓN: JEFE DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN VIRTUAL, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar el llamado de acuerdo con el Reglamento General de Concurso para la cobertura de cargos de Tramo Mayor e Intermedio, homologado por Resolución de Rectorado N° 1734/15.

ARTÍCULO 3°.- El Concurso Interno de Antecedentes y Oposición estará circunscripto al Personal no Docente que:

1. registre a la fecha del llamado una antigüedad mínima de un (1) año en la Planta Permanente con funciones en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas de la Universidad y reúna las condiciones exigidas para el cargo.

2. habiendo ingresado como transitorio como resultado de un concurso previo, reviste en la Planta Permanente computándose la antigüedad que registró en la Planta Transitoria siempre que haya sido ininterrumpida y cumplida en el área concursada.

ARTICULO 4°.- Para postularse al presente concurso se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Título Secundario.
- Poseer conocimientos y experiencia en:
 - tareas de organización, programación y ejecución de planes de producción para medios audiovisuales.
 - en organización, programación y ejecución de tareas de comunicación virtual.
 - en administración de redes sociales.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Asesorial y Documentación



2556

- conducción de grupos de trabajo, organización y asignación de tareas.

ARTICULO 5º.- Remuneración a la fecha del llamado con título secundario pesos veintidós mil ciento veintiocho con 25/100 (\$ 22.128,25.- sujeto a aportes y retenciones) y setenta y siete con 45/100 (\$ 77,45.- no remunerativo).

ARTÍCULO 6º.- La Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas será considerada Unidad Funcional y el Departamento Comunicación Virtual el Área de Competencia.

ARTICULO 7º.- La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Concursos - Planta No Docente - Cerrado Interno - Técnico - Departamento Comunicación Virtual.

ARTICULO 8º.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- JUNCA, Darío Ernesto - Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 2 - Función: Director de Televisión - Planta Permanente.
- GAYOL, Jorge Álvaro Florencio - Agrupamiento Administrativo - Categoría 2 - Función: Jefe Departamento Prensa - Planta Permanente.
- DI PACE, María Andrea - Agrupamiento Técnico Profesional A - Categoría 2 - Planta Permanente.

MIEMBROS SUPLENTE:

- RÍOS, Soledad Guillerma - Agrupamiento Administrativo - Categoría 2 - Planta Permanente.
- MAILLUQUET, Pablo Hernán - Agrupamiento Técnico Profesional A - Categoría 2 - Planta Permanente.
- TADINI, Hugo Alberto - Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 2 - Función: Jefe Departamento Servicios Gráficos - Planta Permanente.

VEEDOR GREMIAL:

- Titular: GONZALEZ, Nora Alicia
- Suplente: BARRAL, Ignacio Fernando

ARTÍCULO 9º.- Los postulantes deberán inscribirse a través de la Página Web de la Universidad www.mdp.edu.ar - Concursos - Planta No Docente - Cerrado Interno - Técnico - Departamento Comunicación Virtual, por el término de cinco (5) días hábiles desde las 09:00 del día 18 de noviembre de 2015 hasta las 9:00 del día 30 de noviembre de 2015, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y Curriculum Vitae, los que deberán ser impresos para su presentación junto a la documentación exigida para verificar que cumplen con los requisitos mínimos para participar del concurso. Podrán también remitirse a los antecedentes obrantes en su legajo personal.

La información requerida en el Curriculum Vitae deberá suministrarse con indicación de fechas y lugares.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

ARTICULO 10°.- Los formularios de inscripción, curriculum vitae y antecedentes serán recepcionados por la Dirección de Personal no Docente durante el período de inscripción en el horario de 10:00 a 13:00. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

ARTÍCULO 11°.- La prueba de oposición tendrá lugar en el Edificio de Rectorado - 1° piso - Aula Magna Silvia Filler - el 15 de febrero de 2016 a las 10:00.

ARTÍCULO 12°.- No podrán participar quienes hayan sido suspendidos por más de diez (10) días continuos o no, dentro de los últimos doce (12) meses previos al presente llamado.

ARTÍCULO 13°.- Incorporar como Anexo I de la presente las actividades inherentes al cargo a concursar y como Anexo II el Temario General y Reglamentación de la Prueba de Oposición.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 2556

DIRECCION GENERAL
<i>[Handwritten signature]</i>

DIRECCIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE	
28 OCT 2015	
ENTRÓ	SALIÓ

[Handwritten signature]
Lic. FRANCISCO A. MOREA
Rector

[Handwritten signature]
Ab. FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

ES COPIA
[Handwritten signature]
WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

ANEXO I DE LA RESOLUCION DE RECTORADO Nº 2556

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO
AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL B – CATEGORÍA 3 – PLANTA
PERMANENTE – FUNCIÓN: JEFE DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN
VIRTUAL

MISIÓN:

Entender en el diseño, elaboración, operación y mantenimiento de las comunicaciones virtuales de la UNMdP.

FUNCIONES:

Supervisar y ejecutar la emisión a través de la web del Canal de Televisión de la UNMdP, emisión on line por streaming o a demanda.

Proyectar, ejecutar y administrar estrategias de comunicación virtual, nuevas tecnologías y redes sociales.

Generar productos y contenidos para plataformas virtuales, utilizando recursos de interactividad, multimedia, etc.

Asesorar a los niveles superiores en la evaluación de proyectos externos y/o coproducciones.

ES COPIA

WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación



ANEXO II DE LA RESOLUCION DE RECTORADO N° 2556

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO
AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL B – CATEGORÍA 3 – PLANTA
PERMANENTE – FUNCIÓN: JEFE DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN
VIRTUAL.

TEMARIO GENERAL:

Transmisión de contenidos por streaming.

Transmisión de Contenidos a demanda.

Herramientas de comunicación virtual. Características y especificidades.

Estrategias de Comunicación Virtual. Página Web, Redes Sociales y Canal UNMdP.

REGLAMENTACIÓN

https://es.wikipedia.org/wiki/Tecnologías_de_la_información_y_la_comunicación



ES COPIA
WALTER DANIEL CALLEGARI
Director Relatoría y Documentación